

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

Asunto

Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el  
día 31 de marzo de 2022

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Siendo las once horas y treinta y tres minutos, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Siero, en sesión **extraordinaria**, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y con asistencia de los/as siguientes Concejales/es integrantes de la misma: D. Alberto Pajares San Miguel; D. Jesús Abad Busto; D.<sup>a</sup> María Mercedes Pérez Fierro; D. Víctor Villa Sánchez; D.<sup>a</sup> Aurora Cienfuegos Prada; D. Hugo Nava Palacio; D. Eduardo Enrique Martínez Llosa y D.<sup>a</sup> Alejandra Cuadriello González.

En la Sala de Juntas están presentes el Sr. Presidente D. Ángel Antonio García González y el Sr. Concejales D. Alberto Pajares San Miguel. El resto de las personas antes mencionadas participan de forma telemática a través de una pantalla habilitada al efecto, mediante la cual se puede ver y oír a los intervinientes, dado que aparecen reflejados con su imagen en las distintas celdillas de la pantalla, a través de conexiones habilitadas al efecto, recibándose simultáneamente la imagen de todos ellos y su voz en audio, y asimismo todos ellos reciben la imagen y el sonido del resto.

Actúa como Secretario de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, dando fe de la celebración de la sesión en la forma antes señalada. El Sr. Secretario también esté presente en la Sala de Juntas.

No asiste la Sra. Interventora D.<sup>a</sup> Ángela Arcos Cuetos, ni de forma presencial ni telemática.

De orden del Sr. Presidente, se abre el acto, que no es público, y se procede al despacho de los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

### **1.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS Y APROBACIÓN.**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

“Previa renuncia a su lectura por suficiente conocimiento de la misma, que ha sido enviada junto con la convocatoria de esta sesión y sin que se produzcan observaciones, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el **día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

## CONTRATACIÓN

**2.- EXPEDIENTE 25115V016 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN PRÓRROGA CON IMPOSICIÓN DE PENALIDADES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN MODALIDAD "HOSTING GESTIONADO EN CLOUD PRIVADA" Y DEL SOPORTE TÉCNICO AVANZADO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POP) 2014-2020. (FCL3AS00702. MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y HERRAMIENTAS TIC PARA LA DIGITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES)**

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero para la concesión de una prórroga con imposición de penalidades en la contratación del servicio de Centro de Proceso de Datos en modalidad "Hosting gestionado en Cloud privada" y del soporte técnico avanzado de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Siero, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POP) 2014-2020 (FCL3AS00702. Mejora y ampliación de la administración electrónica y herramientas TIC para la digitación de procedimientos administrativos, prestación de servicios y publicación de contenidos digitales).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de septiembre de 2020 (publicado en el BOPA de fecha 5 de octubre de 2020), **acuerda por mayoría**, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Jesús Abad Busto, D.<sup>a</sup> María Mercedes Pérez Fierro, D. Víctor Villa Sánchez, D.<sup>a</sup> Aurora Cienfuegos Prada, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa y D.<sup>a</sup> Alejandra Cuadriello González (total ocho votos a favor del Partido Socialista (PSOE), Partido Foro Asturias Ciudadanos y Plataforma Vecinal de La Fresneda), y un voto en contra de D. Hugo Nava Palacio (total un voto en contra del Partido Popular (PP), aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fecha 30 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Resultando que, con fecha de registro de entrada 21 de marzo de 2022, Asac Comunicaciones SL (en adelante Asac), empresa adjudicataria del contrato del servicio de Centro de Proceso de Datos en modalidad "Hosting gestionado en Cloud privada" y del soporte técnico avanzado de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Siero, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POP) 2014-2020. (FCL3AS00702. Mejora y ampliación de la administración electrónica y herramientas TIC para la digitación de procedimientos administrativos solicita una ampliación del primer plazo en que se divide la ejecución del mismo, de 30 días naturales por circunstancias sobrevenidas, debido a la crisis actual del mercado de microchips, agravada por la huelga de transporte; igualmente pone de manifiesto que conforme a la normativa que cita, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, artículo 50 y Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado por Real Decreto 424/2025, de 15 de abril, artículo 29, para el suministro de nuevas altas el operador dispondrá de hasta 60 días naturales, por lo que considera insuficientes los 28 días naturales previstos en el pliego, solicitando una ampliación de 30 días naturales más, al verse afectado el plazo de ejecución previsto en el pliego por los plazos reglamentarios estipulados por las disposiciones legales.*

*Resultando que, los pliegos que rigen el contrato que nos ocupan se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2021, publicándose los anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 19 de noviembre de 2021.*

*Resultando que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 16 de diciembre de 2021, únicamente concurrió la empresa adjudicataria.*

*Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022, se adjudicó el contrato a la entidad solicitante, “ASAC COMUNICACIONES SL”, por importe de 508.203,63€, con el siguiente desglose: Servicio migración: 29.999,53€; Suministro de licenciamiento: 139.999,42€; Entrenamiento a usuarios: 4.999,72€; Servicio de soporte y CPD: 333.204,96€*

*Considerando que, conforme a la cláusula 14ª del pliego de cláusulas*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

administrativas, “El plazo de ejecución se divide en dos periodos. Un primer periodo para la implantación y suministro, y otro para el periodo de soporte y uso de la plataforma.

El plazo de implantación y suministro será de 28 días naturales desde la firma del contrato. El Departamento TIC dispondrá de 15 días naturales para verificar que la implantación y suministro de los bienes se ha realizado según lo definido en los PPTP, en caso contrario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes y, petición de subsanación de las deficiencias detectadas.

El plazo de ejecución para el soporte y uso de la plataforma será de 48 meses desde la fecha de verificación, por parte del Departamento TIC, del fin de la implantación y suministro, pudiendo ser prorrogado antes de su finalización por otro año más, siendo obligatoria la prórroga mencionada para el contratista siempre que su preaviso se produzcan con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”.

Considerando que, entre los criterios de adjudicación se encuentra “...el plan de implantación y de devolución del servicio. Se valorará especialmente el detalle de las actuaciones a realizar durante la implantación y la asignación de técnicos con certificaciones relativas a las tareas a desarrollar”, obteniendo la empresa adjudicataria 9 de los 10 puntos posibles.

Considerando que, con fecha 25 de marzo de 2022 el Secretario General emite el siguiente informe:

“...Adjudicado el contrato a la entidad Asac Comunicaciones, con fecha 23 de febrero de 2022 se formaliza el contrato, por lo que el primer plazo de ejecución finaliza el 22 de marzo de 2022.

Con fecha 14 de marzo, el Responsable TIC Municipal, propone una ampliación del plazo para la implantación del objeto del contrato hasta el primer domingo del mes de abril motivado por la incidencia que puede tener una parada del servicio y por los procesos críticos a finales de mes, como la confección de las nóminas, encontrándose en trámite de audiencia al interesado esta propuesta.

En cuanto las razones justificativas presentadas por la empresa adjudicataria para la concesión de la ampliación del plazo señalar:

1.- Crisis de microchips, ya existente a fecha de formalización del contrato, sin que la empresa haya solicitado la ampliación del plazo hasta un día antes de la finalización del mismo; igualmente no consta documentación acreditativa alguna de la

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

*petición del material por parte de la empresa adjudicataria en plazo y de forma diligente para poder dar cumplimiento al contrato dentro del plazo previsto.*

*2.- En cuanto a la huelga de transporte, esta fue declarada en la semana del 14 de marzo de 2022, transcurrido más de la mitad del plazo previsto para la implantación.*

*3.- La normativa que citan en la que señalan que para el “suministro de nuevas altas el operador dispondrá de hasta 60 días naturales”, ya se encontraba en vigor a la fecha de aprobación de los pliegos donde se prevé un primer plazo de ejecución de 28 días naturales y en la fecha final de presentación de oferta, por lo que los pliegos en cuanto documento que vinculada a ambas partes, no puede ser obviado con posterioridad a la declaración del licitador de comprometerse a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los pliegos que rigen la licitación, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente. Por otra parte señalar que el artículo 29 que cita del Real Decreto 424/2005, recoge los 60 días naturales como un plazo máximo; no obstante, precepto que ya existía con anterioridad por lo que no cabe hablar de circunstancias sobrevenidas.*

*Conforme al artículo 100 del RGCAP....”la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”... “En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley, o en su caso, las que se señalen en el pliegos de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato. “*

*Así pues, para que la Administración tenga la obligación de conceder una ampliación del plazo de ejecución, han de reunirse dos requisitos cumulativamente: a) Que la causa de la demora no sea imputable al contratista. b) Que el contratista formule la solicitud dentro del plazo de quince días desde que se produzca la causa*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

originaria del retraso, señalando el tiempo probable de duración y ofreciendo cumplir sus compromisos con la prórroga que se solicita.

*Requisitos que a juicio de quien suscribe el presente informe no concurren por las razones anteriormente expuestas.*

*No obstante, si la ampliación de plazo se solicita tardíamente, la Administración “podrá” no denegar dicha ampliación. Y ello porque esta potestad ha de entenderse en el contexto de las demás potestades relacionadas con la situación de demora de los plazos por el contratista (imposición de penalidades o resolución) de modo que la Administración podrá, en el caso concreto, optar por la conservación del contrato y por tanto por su no resolución, accediendo a la prórroga solicitada tardíamente por el contratista. Esta interpretación (en este contexto, artículo 73 de la LPAC 39/2015; SAN de 20 de septiembre de 2006, FJ 3º), supone, primero, relativizar el carácter esencial del plazo del citado artículo 100 (pero parece lo más conveniente para el interés público, a fin de que la Administración pueda valorar la posibilidad de prorrogarlo en todo caso en atención a las circunstancias del caso concreto y así el art. 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) “Cuando se produzca una demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”*

*A resultas de lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe el presente informe procede conceder la ampliación del plazo solicitado por la empresa adjudicataria, pero entendiendo que no concurren circunstancias sobrevenidas y, por lo tanto que la demora en la ejecución se produce por causas imputables al contratista con imposición de penalidades.*

*Todo lo cual se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio del informe que emita al respecto el responsable del contrato y/o de la acreditación por parte de la empresa adjudicataria de la diligencia debida en la petición de los microchips a los que se refiere.”*

*Considerando que, informada desfavorablemente por la Intervención Municipal la propuesta del Responsable del contrato de fecha 14 de marzo, con fecha 25 de marzo se deja sin efecto la audiencia cursada.*

*Considerando que, con fecha 28 de marzo de 2022 se emite informe*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

*desfavorable a la solicitud de prórroga formulada por la empresa adjudicataria que nos ocupa, por la Intervención Municipal, así como por el Responsable del contrato con fecha 29 de marzo.*

*Considerando que, conforme a la cláusula 26ª del pliego que rige la licitación, que regula el régimen de sanciones y penalidades, “Por cada día hábil de incumplimiento del plazo de implantación de 28 días naturales, la penalización económica será del 5% del importe mensual a pagar por el contrato. Salvo que por razones justificadas se haya aceptado una prórroga del plazo de implantación”*

*Considerando que, el contrato que nos ocupa se formalizó el 23 de febrero de 2022 por lo que el plazo finalizaba el 22 de marzo.*

*Visto cuanto antecede y el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

*Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia, (por delegación de la Alcaldía, Resolución de fecha 17 de septiembre de 2020) como órgano de contratación del presente contrato, al ser el tipo de licitación superior a 300.000,00 euros, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,*

## **PROPONGO**

*1º.- Conceder a Asac Comunicaciones para la ejecución del contrato del servicio de Centro de Proceso de Datos en modalidad "Hosting gestionado en Cloud privada" y del soporte técnico avanzado de los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Siero, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POP) 2014-2020. (FCL3AS00702. Mejora y ampliación de la administración electrónica y herramientas TIC para la digitación de procedimientos administrativos, prestación de servicios y publicación de contenidos digitales), una prórroga de 30 días naturales para la implantación y suministro del objeto del contrato a ejecutar inicialmente en 28 días naturales, con imposición de las penalidades previstas en el pliego, esto es, 1.239,65 euros diarios a partir del 23 de marzo de 2022 y, cuya cuantía se fijará definitivamente una vez se conozca el día de su finalización efectiva.*

*2º.- Iniciar expediente para la imposición, a la empresa Asac Comunicaciones SA, de penalidades por demora en el cumplimiento parcial del contrato (implantación y suministro del objeto del contrato que nos ocupa) sancionable, por cada día de retraso*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

con **1.239,65€/día**, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el mismo debió estar finalizado, 23 de marzo de 2022, hasta el día en que quede definitivamente implantado a deducir de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

3º.- Conceder a la empresa *Asac Comunicaciones SA*, un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, mediante escrito ante el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los demás medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

### **3.- EXPEDIENTE 251150004 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD E IMPLANTACIÓN DE CARRIL BICI EN LOS ACCESOS A LA POLA SIERO**

Visto el expediente tramitado para la concesión de prórroga en la contratación de las obras de mejora de la accesibilidad e implantación de carril bici, e los accesos a La Pola Siero.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior de fecha 29 de Marzo de 202, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Resultando que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de agosto de 2021, se adjudicó a la entidad **“UTE CONTRATAS SOUTO, S.L.-EVASFALT, S.L.U.”** el **contratación de las obras de mejora de la accesibilidad e implantación de carril bici en los accesos a La Pola Siero**, por importe de **937.750,00 euros** y un plazo de ejecución de 7 meses.*

*Resultando que, con fecha 6 de septiembre de 2021, se firma el acta de comprobación de replanteo por lo que el plazo de ejecución finaliza el 6 de abril de 2022.*

*Resultando que, con fecha 17 de marzo de 2022 la entidad adjudicataria*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

*solicita una prórroga de dos meses motivada por las condiciones climatológicas en los meses de noviembre y parte de diciembre, retraso en la autorización ADIF, que se requiere para las obras de desmontaje, traslado, montaje e instalación de una pasarela en zona de afección del ferrocarril, retraso en el suministro de materiales y huelga de transporte.*

*Resultando que, con fecha 25 de marzo la dirección de la obra emite informe justificativo de la prórroga solicitada en el que señala:*

*“Que por parte de la empresa se justifica la petición de prórroga debido a los retrasos producidos por terceros.*

*Por un lado, el plazo de la autorización de ADIF para la realización de una parte de la obra, consistente en el desmontaje, modificación, montaje e instalación de un tramo de la pasarela que conecta la calle Ramón con el IES Juan De Villanueva, ha vencido, habiendo sido solicitado por esta Oficina Técnica la prórroga de dicha autorización.*

*Según las últimas noticias de las que disponemos, por parte de ADIF se extravió el original del aval emitido por el Ayuntamiento para la realización de esta obra, por lo que han solicitado la cancelación del mencionado aval para que por parte del Ayuntamiento se emita otro nuevo.*

*Por tanto, actualmente no se ha recibido la prórroga solicitada, ni tenemos conocimiento de cuándo se recibirá.*

*Por otro lado, desde hace meses se ha producido una importante escasez en el suministro de materiales en los mercados debido, principalmente, a la incidencia de la pandemia y la subida del coste de la energía y los carburantes, que ha provocado que muchos distribuidores se encuentren sin stock y se retrasen o incluso anulen los pedidos contratados, a lo que hay que añadir la actual huelga del transporte, que ha ocasionado un paro total en todos los sectores, afectando gravemente al de la construcción, tanto por la falta de suministro de productos básicos en el día a día de cualquier obra como hormigón, mortero, baldosa, así como para la recogida de material de excavación, escombros, residuos, etc.*

*Es por esto que, por quienes suscriben, encuentran justificada la petición de prórroga de 2 meses, por lo que se informa favorablemente.*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

*Considerando que el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dentro de la “Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos” prevé que: “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.*

*Vistos los informes técnicos, jurídicos y económicos obrantes en el expediente.*

*Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia, (por delegación de la Alcaldía, Resolución de fecha 17 de septiembre de 2020) como órgano de contratación del presente contrato, al ser el tipo de licitación superior a 300.000 euros, se formula a dicho órgano propuesta en los siguientes términos,*

## **PROPONGO**

*Conceder a la entidad “UTE CONTRATAS SOUTO, S.L.-EVASFALT, S.L.U.”, la prórroga de **DOS (2) MESES** solicitada para ultimar las obras de referencia, las cuales deberán hallarse finalizadas el próximo día **6 de junio de 2022**.*

*Dese traslado de este Acuerdo a la intervención Municipal, y resto de dependencias municipales interesadas y notifíquese al interesado con otorgamiento de los recursos pertinentes”*

## **URBANISMO**

### **4.- EXPEDIENTE 2411410HQ - GARCIA PAÑEDA, MARIA ISABEL - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA URBANIZACIÓN DE VIAL EN OTERO, CELLES.**

Vista la solicitud presentada por **D<sup>a</sup> MARIA ISABEL GARCIA PAÑEDA**, de licencia de obras de urbanización de vial interior privado de acceso a nueve viviendas, en Otero. Celles.

**Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**1ª.-** Consta expediente 242V801J, de licencia de segregación, autorizada por Resolución de la Alcaldía de 9 de octubre de 2013, en las condiciones que en la misma se señalaban, y que requerían la previa tramitación de un Proyecto que regulase el acceso rodado a cada una de las parcelas resultantes así como la disponibilidad de todos los servicios urbanísticos, de los que se debía disponer con carácter previo al otorgamiento de las licencias para las correspondientes viviendas.

**2ª.-** El expediente dispone del informe favorable del Director del Servicio Municipal de Aguas, en cuanto a la disponibilidad de agua de la red municipal.

**3ª.-** El Proyecto es conforme, según el Técnico Municipal, con el Plan General Municipal de Ordenación de Siero, que clasifica el suelo como No Urbanizable con la calificación de Núcleo Rural.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:**

**Primero.-** Conceder licencia de obras a **Dª MARIA ISABEL GARCIA PAÑEDA**, para urbanización de vial interior privado de acceso a nueve viviendas, en Otero. Celles, de conformidad con el Proyecto Técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mario Somonte González (con visado colegial de 3 de agosto de 2020).

**Segundo.-**El retranqueo del cierre en su frente a viario público se deberá resolver a la misma rasante del vial público y libre de obstáculos. El portón de acceso se retranqueará 4,50 metros del cierre en su posición acomodada a las condiciones del Plan. El cierre en todo el frente con vial público se retranqueará a una distancia, la mayor de, 4,00 metros al eje del camino o 1,00 metro al borde. El radio de curvatura mínimo es de 6,00 metros. La altura máxima del cierre opaco de parcela, en su frente a viario será de 1,50 metros. No se podrán modificar las rasantes de parcela ni en su perímetro ni en su interior.

**Tercero.-** Deberá colocarse en lugar visible de la obra un cartel de identificación administrativa en el que conste el nombre del promotor, del contratista y de la dirección técnica, así como del objeto de la obra y número de expediente de licencia municipal (2411410HQ).

**El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de expediente sancionador, con imposición de la multa que corresponda.**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

La licencia antes concedida queda sometida a las **siguientes CONDICIONES ESPECIALES**, recaídas de modo particular en el expediente de su razón, conforme a lo legalmente **establecido**:

1ª.- Las del Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mario Somonte González (con visado colegial de 3 de agosto de 2020).

2ª.- Las del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25 de mayo de 2021, **cuya copia se adjunta al presente acuerdo**.

3ª.- Plazos de la Licencia:

Plazo de iniciación.: 6 meses. (Posibilidad de petición de prórroga: 6 meses, según art. 1.79.1.a del PGOMO).

Plazo de interrupción máxima.: 6 meses.

Plazo de finalización de las obras.: 1 año.

La licencia queda sometida, a su vez, a las siguientes **CONDICIONES GENERALES**:

1ª.- La licencia sólo autoriza a realizar las obras declaradas al efecto y se entiende independiente de las autorizaciones necesarias, en su caso, para apertura de establecimientos industriales o mercantiles, primer uso de edificios o instalaciones, utilización de grúas o andamios, acometidas a redes de servicios municipales, vertido de aguas residuales, domésticas o industriales; ocupación de terrenos y cualesquiera otras actividades distintas de la mera realización de las obras solicitadas.

2ª.- El titular de la licencia, cuidará de que los materiales para estas obras y los escombros procedentes de la misma no se depositen en la vía pública.

3ª.- Los desperfectos que con motivo de estas obras puedan ocasionarse en la vía pública, se repararán inmediatamente.

4ª.- De ser precisa la colocación de vallas o señales para impedir el tránsito, el concesionario comunicará oportunamente a la Policía Municipal el día de su colocación y aquel en que pudiera retirarse.

5ª.- Se observarán además cuantas prescripciones específicas disponga la legislación vigente y tengan relación con la clase de obra solicitada.

6ª.- En modo alguno podrán ejecutarse más obras que las expresamente autorizadas en esta licencia.

7ª.- La licencia, o una copia de la misma, deberá tenerse en el lugar de las obras y exhibirse en todo momento a cualquier agente municipal que solicite su examen. La no presentación, en caso de requerimiento, podrá ser sancionada con multa de hasta 30,05 euros.

8ª.- Si en el transcurso de la ejecución de estas obras se encontrasen conducciones subterráneas de agua y alcantarillado, el promotor o el contratista deberán avisar inmediatamente a la Oficina de Obras Municipal.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

9ª.- Si para la ejecución de estas obras fuese necesario la colocación de andamios, se presentará en el Negociado de Licencias, antes de utilizarlos, certificación facultativa en que se haga constar la seguridad de los mismos. Para su colocación deberá constar previamente expresa autorización municipal.

10ª.- Entendiéndose esta Autorización otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y no surtirá efecto si no se han satisfecho previamente las correspondientes tasas e impuestos de aplicación según las Ordenanzas Fiscales.

11ª.- A efectos de la condición anterior se entiende que los derechos y bienes municipales, demaniales o patrimoniales, incluidos los comunales, ostentan, frente al titular de la licencia, la condición de bienes de tercero, salvo que expresamente conste en su instancia la modificación del derecho del Ayuntamiento y que el acuerdo de concesión recoja dicha circunstancia.

12ª.- Si la autorización de las obras solicitadas originase agregación de alguna porción de terreno público a finca privada, se entiende sin efecto la licencia en tanto no conste autorización expresa para dicha ocupación.

13ª.- La autorización de una caseta o cobertizo para uso agropecuario, sin proyecto, llevará implícita la obligación de al menos enfoscar, fratar, pintar las paredes y efectuar la cubrición con material que asemeje al tradicional de teja curva y de color rojo.

14ª.- Durante la ejecución de las obras se adoptarán por el promotor, el contratista, y, en su caso, el técnico director, todas las medidas de seguridad necesarias para su correcta ejecución, de forma que no se causen daños a colindantes, vías públicas o instalaciones generales.

15ª.- En caso de ubicarse las obras pretendidas dentro de la zona de afección de 30 mts. a partir de la arista exterior de explanación de la carretera, dispondrá de la preceptiva autorización de la Consejería competente en aplicación de la Ley 8/2006 de 23 de noviembre de 2007). Asimismo, deberá disponer el solicitante de cuantas autorizaciones específicas fuese preciso, en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso (Demarcación de Carreteras, Confederación Hidrográfica, RENFE, FEVE, etc.)."

## SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

### 5.- EXPEDIENTE 24214801B - DIAZ VIGIL, ISABEL - SEGREGACIÓN PARA CESIÓN. - LUGAR EL RAYU PARROQUIA LA POLA SIERO SIERO (ASTURIAS)

Vista la solicitud presentada por **Dª ISABEL DIAZ VIGIL**, para cesión al Ayuntamiento de Siero de parcela en el Rayu, Vega de Poja, resultante de segregación autorizada.

**Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**1ª.-**Mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de urbanismo, Accesibilidad y Patrimonio Histórico y Cultural de fecha 18 de marzo de 2021, se autorizó la segregación de una superficie de 7,44 m2 que han de ser de cesión al Ayuntamiento de Siero para la ampliación del viario existente.

**2ª.-**Con fecha 28 de marzo de 2022 se ha procedido a la suscripción por parte de los interesados, de Acta de segregación y cesión de terrenos.

**3ª.-**La cesión propuesta, que aún no ha sido formalizada, constituye condición necesaria para la edificación de la parcela de los interesados, calificada como Suelo Urbano Consolidado Núcleo Rural Régimen Urbano, tratándose por tanto del cumplimiento de una obligación urbanística de cesión obligatoria de terrenos destinados a viales tal y como se establece en el artículo 118 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de Abril (desarrollado en el artículo 314 del Decreto 278/2007 de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias) así como en el artículo 2.08 de la Revisión Adaptación del PGMO de Siero definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006.

**4ª.-**Consta como antecedente el expediente 24114106V en el marco del cual se otorga licencia de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar en el Rayu, 3, Samartino, por Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Accesibilidad y Patrimonio Histórico y Cultural de fecha 5 de noviembre de 20

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:**

**Primero.-** Aceptar la cesión de la siguiente parcela:

“Franja de terreno de forma triangular de 7,44 m2 de superficie, sita en El Rayu, parroquia de Vega de Poja, Concejo de Siero, que linda Norte con la parcela catastral 5482010TP8058S; Sur y Este con camino; Oeste, con la finca de la cual se segrega”

**Segundo.-** Facultar al Sr Alcalde-Presidente D. Ángel Antonio García González, o a la persona que legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho fuera menester, para realizar cuantos actos sean necesarios así como para la firma de cuantos documentos fuesen precisos con motivo de la aceptación.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

## OBRAS Y SERVICIOS

### 6.- EXPEDIENTE 23115E016. AYUNTAMIENTO DE SIERO. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PEATONAL Y CICLISTA DE LUGONES Y LA FRESNEDA, T.M. DE SIERO (ASTURIAS).

Visto que por la Empresa ICENERSA, Ingeniería Civil y Energética y suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Jorge Pertierra de la Uz y D. Joaquín Pertierra Brasa se redactó "Proyecto de construcción de conexión peatonal y ciclista entre Lugones y La Fresneda", aprobándose por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021, y cuyo objeto es, según la memoria técnica, la definición y valoración de las obras correspondientes para conexión peatonal y ciclista de las localidades de Lugones y La Fresneda, discurriendo la misma entre la glorieta de "El Castro" y el vial perimetral de la Urbanización de La Fresneda, a la altura del establecimiento McDonald's.

Visto que el presupuesto de ejecución material del proyecto inicialmente aprobado ascendía a la cantidad de 2.002.532,19 euros, (presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 2.883.446,09€), a lo que habría que añadir la cantidad de 7.989,32 euros del precio de las afecciones para realizar las expropiaciones precisas para la ejecución del proyecto.

Visto informe de la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que "ante el tiempo transcurrido y la carestía general de materiales de construcción que se ha producido en estos últimos meses, constatado con varias obras licitadas que han quedado desiertas, tanto por parte de este Ayuntamiento como otras Administraciones públicas, se ha efectuado una revisión de los precios, fundamentalmente de aquellas unidades de obra con mayor repercusión en el presupuesto de la misma". De modo que, "efectuada la revisión presupuestaria, se han modificado varios precios al alza, fundamentalmente el precio de Kg. de acero en estructura metálica S-355 a emplear en las pasarelas metálicas, pues es un precio con gran repercusión dentro la obra estando previsto el empleo de unos 350.000 kg., en la misma, pasando de un precio de 2,05 €/kg en el proyecto inicial a 2,67 €/kg en el proyecto definitivo". Así pues, se indicó que, "con esta revisión de precios que ha supuesto un incremento presupuestario global del 12,78% resulta finalmente un Presupuesto Base de Licitación de las obras incluyendo el IVA de 3.251.860,72", añadiendo el informe técnico "que el resto del proyecto en cuanto a sus documentos permanece invariable respecto al proyecto aprobado en septiembre".

Visto que, consecuencia de lo anterior, la Junta de Gobierno local, por Acuerdo adoptado con fecha 27 de diciembre de 2021, aprobó la modificación del Proyecto de construcción de conexión peatonal y ciclista entre Lugones y La Fresneda, redactado por la Empresa ICENERSA, Ingeniería Civil y Energética y suscrito por los Ingenieros de Caminos,

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Canales y Puertos D. Jorge Pertierra de la Uz y D. Joaquín Pertierra Brasa, incrementando, consecuencia de la revisión de precios efectuada, su presupuesto global en un 12,78%, resultando finalmente un Presupuesto Base de Licitación de las obras, incluyendo el IVA, de tres millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta euros con setenta y dos céntimos (3.251.860,72 € IVA incluido), al que habrá que añadir la cantidad de once mil setenta y cuatro euros con doce céntimos (11.074,12€), del precio de las afecciones para realizar las expropiaciones, manteniéndose, en cuanto al resto, las prescripciones y contenido de las actuaciones recogidas en Proyecto aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2021.

Resultando que este Acuerdo condicionaba la ejecución del proyecto a la obtención de autorizaciones sectoriales por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, autorizaciones que se encuentran en tramitación.

Resultando que, además, se condicionaba la ejecución del proyecto a la disponibilidad de los bienes y derechos relacionados en el Parcelario anexo al proyecto, lo que conllevará la expropiación de bienes de terceros, para lo cual es imprescindible, conforme establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin que la motiva, utilidad pública que el artículo 10 de la misma norma entiende implícita en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los Planes de Obras y Servicios de los Municipios.

Visto que en el Plan de Obras y Servicios de las Carreteras y Caminos del Ayuntamiento de Siero, 2022-2024 se incluyen, entre otros, el Proyecto de conexión peatonal y ciclista de Lugones y La Fresneda (Lugones y Viella)", lo que supone la declaración implícita de utilidad pública o interés social del fin que motiva la expropiación de bienes de terceros, conforme establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 9 de la misma norma.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de la potestad expropiatoria se encuentra reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, debiendo conjugarse dos títulos competenciales, el territorial, es decir el Ayuntamiento no puede expropiar fuera de un término municipal (no es el caso) y material, solo puede expropiar para realizar obras y servicios que sean de su competencia, y esta última se encuentra atribuida a los municipios en el artículo 25.2b), d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en todo caso el Pleno Municipal es el órgano competente, conforme establece el artículo 3 del Reglamento de Expropiación Forzosa, para la adopción

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

de los acuerdos en materia de expropiación que sean recurribles en vía administrativa o contencioso-administrativa y en este sentido, el artículo 22 prevé que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación, acto que inicia el procedimiento expropiatorio, cabrá la interposición de recurso administrativo, de reposición en este caso, y posteriormente contencioso-administrativo, y visto que esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Acuerdo adoptado con fecha 1 de julio de 2019 (BOPA de fecha 29 de julio de 2019).

Visto informe jurídico obrante en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 30 de marzo de 2022, obrante en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local** en uso de las competencias delegadas por Acuerdo de Pleno adoptado con fecha 1 de julio de 2019 (BOPA de fecha 29 de julio de 2019), **acuerda por unanimidad:**

**Primero.-** Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación de terrenos necesarios para realizar las obras incluidas en el "Proyecto de construcción de conexión peatonal y ciclista entre Lugones y La Fresneda", cuya utilidad pública se entiende implícita en el Plan de Obras y Servicios de las Carreteras y Caminos del Ayuntamiento de Siero, 2022-2024 (aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2022; BOPA nº 59 de fecha 25 de marzo de 2022):

POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASE	USO	TITULAR	DOMICILIO	OCUPACION DEFINIIVA. (M <sup>2</sup> )	OCUPACION TEMPORAL (M <sup>2</sup> )
103	42	33066A103000420000EH	RUSTICO	AGRARIO	HEREDEROS DE JAVIER ARMADA ULLOA	MADRID	17,12	561,64
103	44	33066A103000440000EA	RUSTICO	AGRARIO	HEREDEROS D GREGORIO VIGIL ESCALERA	SIERO	1,18	360,02
103	47	33066A103000470000EG	RUSTICO	AGRARIO	SEGUNDO URIA REGUERA	SIERO	260,57	516,80
103	45	33066A103000450000EB	RUSTICO	AGRARIO	HEREDEROS D GREGORIO VIGIL ESCALERA	SIERO	66,47	310,05
103	46	33066A103000460000EY	RUSTICO	AGRARIO	HUNOSA EMPRESAS S.A. S.M.E.	OVIEDO	141,65	224,79

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

103	48	33066A103000480000EQ	RUSTICO	AGRARIO	OTILIA PRADO MENENDEZ	SIERO	216,69	308,42
103	109	33066A1030001090000E G	RUSTICO	AGRARIO	DELFINA RODRIGUEZ NOVAL	SIERO	157,55	540,22
		3506302TP7130N0001FB	URBANO	SUELO SIN EDIFICAR	ALDI SPAIN S.L.	SANTA CRUZ DE TENERIFE		308,48

**Segundo.-** Publicar la relación de bienes y derechos afectados en el BOPA, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la Tenencia de Alcaldía de Lugones, con notificación individual a los interesados para que, durante el plazo de 15 días puedan presentar las alegaciones que estimen por conveniente y al objeto de que, quien resulte interesado, presente las alegaciones que estime adecuadas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes, así como para subsanar los posibles errores en la descripción material y legal de los bienes.

## **7.- EXPEDIENTE 23313S00W. ASOCIACION PADRES DE ALUMNOS DEL CARBAYU, LUGONES. - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

Visto el expediente referido a la justificación de la subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que AMPA C.P. "El Carbayu", ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*”

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AMPA C.P. “El Carbayu”	G33048638	Celebración del Día del Libro	105,98€”

## **8.- EXPEDIENTE 23313S00Z. AMPA COLEGIO PUBLICO XENTIQUINALLIERES. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019,

Visto el informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que **AMPA C.E.I.P. “Xentiquina”**, ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**. aprobar la propuesta de la Concejala

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	Observaciones
<b>AMPA C.E.I.P. "Xentiquina "</b>	G33366063	Fomento de la lectura y creatividad de los niños y conocemos la cultura asturiana	837,76€	- Se imputa 25% (209,44€) de la subvención a las fras. de Doña Tina y Super Lieres en concepto de alimentación por importe total de 265,70€ - Se excluye factura nº 11-A-Jun Mundografía (20,80€) al no coincidir CIF entidad subvencionada.
		Colaboración y cooperación entre el cole y las familias	788,48€"	

## **9.- EXPEDIENTE 23313S00T. AMPA COLEGIO PUBLICO CELESTINO MONTOTO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que **AMPA C.P. "Celestino Montoto"**, ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022..

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	Observaciones
AMPA C.P. "Celestino Montoto"	G33358771	Conciliación Escuela-Familia	1.182,72€	- Se excluyen facturas nº 85 Cometa Verde (330 €), FA0-1890666 (77,69€) y FA0-1893726 (190,08€) de Casa del Libro, al no presentar justificante de transferencias bancarias. - Se excluye factura nº 132018 Auladomi al pertenecer al año 2018
		Conocemos tradiciones asturianas	1.133,44€	- Se excluye factura proveedor Olga Rodríguez (50 €) al no cumplir con requisitos formales (ausencia datos proveedor). - Se excluye factura nº 408-FA16 Librería Campoamor (10,70 €) al pertenecer al año 2018"

## 10.- EXPEDIENTE 23313S014. ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS PEÑA CARESES - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

## DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que **AMPA C.P. "Peña Careses"**, ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*”

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AMPA C.P. "Peña Careses"	G74150194	Graduación y Promoción 2016-2019	542,08€
		El Huerto y La Naturaleza	788,48€

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

## 11.- EXPEDIENTE 23313S017. AMPA DEL COLEGIO PUBLICO LA FRESNEDA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó la concesión de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, abonándose las cantidades otorgadas de forma anticipada; concretamente, se concedió al AMPA C.P. La Fresneda, subvención por importe de 640,64€, para la ejecución de proyecto denominado “Club de lectura Pequeños Lectura”.*

*Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que el AMPA CP La Fresneda, no justificó la totalidad de la cuantía concedida, ya que la entidad beneficiaria presentó documentos válidos para justificar la ayuda concedida por importe de 559,16€, procediendo con fecha 15 de diciembre de 2020, de forma voluntaria, al reintegro de la cantidad pendiente de justificar que ascendía a 81,48€.*

*Visto informe jurídico obrante en el expediente, en el que se pone de manifiesto que el AMPA CP La Fresneda se encontraría incurso en una causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme recoge el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que su apartado b) prevé como causa de reintegro el “incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”. Añade el artículo 40 que están obligados a su reintegro los beneficiarios de la subvención teniendo las cantidades a reintegrar, conforme establece el artículo 38, la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

la Ley General Presupuestaria, siendo el interés de demora aplicable en materia de subvenciones el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Visto que, por tanto, habrían ser exigidos los intereses legales de demora que correspondiesen, al menos, entre la fecha de pago hasta la de la devolución, que ascenderían a la cantidad de 2,61€, cantidad no tiene entidad económica relevante para motivar el inicio de un expediente de reintegro, que resultaría contrario a los principios de eficacia y eficiencia administrativa.

“Admitir la documentación de justificación de subvención presentada por la entidad AMPA CP La Fresneda, con G-33586736, entendiéndose justificado parcialmente el proyecto denominado “Club de lectura Pequeños Lectura”, por importe ejecutado de 559,16€ al no justificar la entidad beneficiaria en su totalidad los fondos públicos destinados a financiar este proyecto al encontrarse pendiente la cantidad de 81,48€, cantidad que fue reintegrada voluntariamente por parte de la beneficiaria, con fecha 15 de diciembre de 2020 sin exigencia de los intereses legales de demora por tratarse de una cantidad, (2,61€) que no tiene entidad económica relevante para motivar el inicio de un expediente de reintegro, ya que resultaría contrario a los principios de eficacia y eficiencia administrativa.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, admitir la documentación de justificación de subvención presentada por la entidad **AMPA CP La Fresneda**, con G-33586736, entendiéndose justificado parcialmente el proyecto denominado "Club de lectura Pequeños Lectura", por importe ejecutado de 559,16€ al no justificar la entidad beneficiaria en su totalidad los fondos públicos destinados a financiar este proyecto al encontrarse pendiente la cantidad de 81,48€, cantidad que fue reintegrada voluntariamente por parte de la beneficiaria, con fecha 15 de diciembre de 2020 sin exigencia de los intereses legales de demora por tratarse de una cantidad, (2,61€) que no tiene entidad económica relevante para motivar el inicio de un expediente de reintegro, ya que resultaría contrario a los principios de eficacia y eficiencia administrativa. .

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

## 12.- EXPEDIENTE 23313S018. AMPA DEL IES RIO NORA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que **AMPA C.P. "Río Nora"**, ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30-03-2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AMPA IES "Río Nora"	G33320508	Convivencia de Navidad	842,00€
		Concurso de carteles	905,00€"

## 13.- EXPEDIENTE 23313S01B. ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS C.P. MAESTROS ARREGUI - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que **AMPA C.P. "Hermanos Arregui"**, ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*”

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
AMPA C.P. "Hermanos Arregui"	G33088444	Ventanas a la comunicación	950,00€
		Nuestro Entorno	850,00€

**14.- EXPEDIENTE 23313S01M. AGRUPACION FOLKLORICA "CUELEBRE" .SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GRUPOS FOLKLÓRICOS. EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Visto el expediente referido a justificación de la subvenciones concedidas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos de fecha 14 de Febrero de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó la concesión de subvenciones destinadas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, abonándose las cantidades otorgadas de forma anticipada.*

*Visto que la base decimotercera de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la documentación señalada en la citada base.*

*Visto que la base decimocuarta de las citadas bases reguladas denominados “gastos subvencionables”.*

*Visto que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se emitió informe por la Intervención Municipal en relación a la fase de justificación de las subvenciones concedidas, señalando reparos respecto de alguna de ellas.*

*Considerando que los reparos observados se refieren esencialmente a la forma de acreditación del pago de las facturas presentadas, de cuyo contenido, sin embargo, se deduce la ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, examinada la documentación aportada por las entidades relacionadas a continuación, se entiende, por un lado, justificado, de modo significativo, el cumplimiento de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones y, por otro, acreditado por aquéllas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:*

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

"CUÉLEBRE"

XI Festival Cultural

1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CI F	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

<b>"CONCEYU DE SIERO"</b>		Foliada "Memorial JoséLolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"

## 15.- EXPEDIENTE 23313S01W. BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO". SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GRUPOS FOLKLÓRICOS. EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero, en virtud del acuerdo de la Puna de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos de fecha 14 de Febrero de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó la concesión de subvenciones destinadas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, abonándose las cantidades otorgadas de forma anticipada.*

*Visto que la base decimotercera de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la documentación señalada en la citada base.*

*Visto que la base decimocuarta de las citadas bases regulad los denominados "gastos subvencionables".*

*Visto que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se emitió informe por la Intervención Municipal en relación a la fase de justificación de las subvenciones concedidas, señalando reparos respecto de alguna de ellas.*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Considerando que los reparos observados se refieren esencialmente a la forma de acreditación del pago de las facturas presentadas, de cuyo contenido, sin embargo, se deduce la ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, examinada la documentación aportada por las entidades relacionadas a continuación, se entiende, por un lado, justificado, de modo significativo, el cumplimiento de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones y, por otro, acreditado por aquéllas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos, con fecha 14 de febrero de 2022, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de subvenciones y por ende, de conformidad con la cláusula decimoséptima de las citadas bases, competente para pronunciarse sobre la justificación de la subvención, la adopción del siguiente acuerdo:

“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"
--	-----------	--------------------------	-------------

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"

## **16.- EXPEDIENTE 23313S01L. ARTE LUGONES SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas a los Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Vista la propuesta de la Concejala del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos de fecha 14 de febrero de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó la concesión de subvenciones destinadas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, abonándose las cantidades otorgadas de forma anticipada.*

*Visto que la base decimotercera de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la documentación señalada en la citada base.*

*Visto que la base decimocuarta de las citadas bases regulad los denominados “gastos subvencionables”.*

*Visto que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se emitió informe por la Intervención Municipal en relación a la fase de justificación de las subvenciones concedidas, señalando reparos respecto de alguna de ellas.*

*Considerando que los reparos observados se refieren esencialmente a la forma de acreditación del pago de las facturas presentadas, de cuyo contenido, sin embargo, se deduce la ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, examinada la documentación aportada por las entidades relacionadas a continuación, se entiende, por un lado, justificado, de modo significativo, el cumplimiento de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones y, por otro, acreditado por aquéllas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

*Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925e

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
---------	-----	-----------	------------

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925e

## 17.- EXPEDIENTE 23313S020. ASOCIACION CULTURAL LOS HORREOS DE MOLLEO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2019. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-

Visto el expediente referido a justificación de las subvenciones concedidas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos de fecha 14 de febrero de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*"En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, se acordó la concesión de subvenciones destinadas a Grupos Folclóricos y Asociaciones Culturales del Concejo de Siero concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, abonándose las cantidades otorgadas de forma anticipada.*

*Visto que la base decimotercera de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la documentación señalada en la citada base.*

*Visto que la base decimocuarta de las citadas bases regulad los denominados "gastos subvencionables".*

*Visto que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se emitió informe por la Intervención Municipal en relación a la fase de justificación de las subvenciones concedidas, señalando reparos respecto de alguna de ellas.*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Considerando que los reparos observados se refieren esencialmente a la forma de acreditación del pago de las facturas presentadas, de cuyo contenido, sin embargo, se deduce la ejecución de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, examinada la documentación aportada por las entidades relacionadas a continuación, se entiende, por un lado, justificado, de modo significativo, el cumplimiento de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones y, por otro, acreditado por aquéllas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a las entidades que se relacionan a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

## GRUPOS FOLKLÓRICOS

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA "CUÉLEBRE"</b>	G74210923	XI Semana Cultural	1.712,40€
		XI Festival Cultural	1.712,40€

## ASOCIACIONES CULTURALES

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
<b>ASOCIACIÓN "ARTE LUGONES"</b>	G74352287	Lugones: Una Historia en Comic	963,22€
<b>BANDA DE GAITES "CONCEYU DE SIERO"</b>	G74125519	II Festival Os Folk	1.000,00€
		Foliada "Memorial José Lolo". Intercambio Grupo de Gaitas "Ardello-Eixo"	340,00€
<b>ASOCIACION CULTURAL "LOS HORREOS"</b>	G74213448	Encuentro socio cultural	1.105,925€"

## **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA**

**18.- EXPEDIENTE 107161004 - FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL AUDITORIO DE SIERO Y DEL CENTRO POLIVALENTE INTEGRADO DE LUGONES PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2022.-**

Visto el expediente tramitado por la **FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA**, para programación y aprobación de los Precios Públicos del Auditorio de Siero y del Centro Polivalente Integrado de Lugones, para los meses de abril, mayo y junio de 2022.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de Marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad:** aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura y Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud y Recursos Humanos de fecha 11 de Marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Visto el informe del Sr. Director de la Fundación de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, relativo a la programación del Teatro-Auditorio de La Pola Siero y del Centro Polivalente Integrado de Lugones para los meses de abril, mayo y junio de 2022.*

*“Visto el informe del Jefe de la Oficina de Gestión Presupuestaria de fecha ocho de marzo sobre la determinación de los precios públicos a aplicar a dichas actividades.*

*Visto el informe de Intervención delegada de once de marzo de dos mil veintidós.*

*Considerando que aun cuando el precio público propuesto no cubre el coste de la actividad su relevancia cultural y la necesidad de difusión social de la misma justifica ese inferior coste.*

*Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Cultura, con fecha 16 de marzo de 2022.*

*Considerando que la competencia para adoptar inicialmente toda clase de acuerdos que precisen la aprobación del Pleno o la Junta de Gobierno Local cuando ejerza competencias por delegación de aquél, corresponde al Consejo Rector de la FMC, por disponerlo así el artículo 9º.1 m) de sus Estatutos, SE PROPONE a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:***

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**“Primero.-** Aprobar la programación del Teatro-Auditorio de La Pola Siero y del Centro Polivalente Integrado de Lugones para los meses de abril, mayo y junio de 2022.

**Segundo.-** Autorizar el gasto previsto cuyo importe asciende a la cantidad aproximada de 32.744,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.226.10.

**Tercero.-** Aprobar inicialmente los precios públicos de la citada programación que a continuación se detallan y remitir a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva:

Día / Localidad	Compañía / Grupo/ Artista	Cachet	Entrada
08-04-22 T.A. Pola	Carmen López Teatro “¿Qué fice yo pa merecer esto”	600,00	4,00€
20-04-22 Tea. Audi Pola	Teatro de Carbayín “Ya somos democráticos”	600,00	4,00€
21-04-22 Tea. Audi Pola	Fernando Valle Roso & Silvia Moreno “Cantares de...y pa niños”	900,00	Gratuito
25-04-22 Tea. Audi Pola	El Callejón del Gato “La Neña de les trencas al Revés”	1.600,00	4,00€
30-04-22 Tea. Audi Pola	Concierto THE CAVERN Premonition/Diañu Blues/The Tone Lovers	2.400,00	Gratuito
05-05-22 Tea. Audi Pola	KARLIT Danza Teatro “María Zambrano, la palabra danzante”	2.100,00	6,00€
06-05-22 Tea. Audi Pola	SOMONTE “From Player to the Battlefield	1.000,00	6,00€
12-05-22 Tea. Audi Pola	Banda y Orquesta Sinfónica CONSMUPA *Autobuses	600,00*	Gratuito
14-05-22 Tea. Audi Pola	SINATRA & JOBIN PROJECT	3.630,00	10,00€
26-05-22 Tea. Audi Pola	Teatro Guirigay “Un encuentro con Miguel Hernández”	2.100,00	6,00€
27-05-22 Tea. Audi Pola	Memorial Angel Émbil COROS DE LA SOCIEDAD SIERO-MUSICAL	0,00	Gratuito
28-05-22 Tea. Audi Pola	Memorial Ángel Émbil Lamdarbaso Abesbatza Didizca	1.600,00	6,00€
02-06-22 Tea Audi Pola	Teatro MONDOMERAKI (Méjico) “Magdalena, la otra Frida”	1.000,00	6,00€
03-06-22	Memorial Ángel Embil	300,00	Gratuito

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Tea. Audi Pola	<b>Coro Castillo de Gauzón</b>		
04-06-22	Memorial Ángel Embil	1.000,00	Gratuito
Iglesia Parroq	<b>AMICORUM MUSICAE &amp; grupo de cuerda</b>		
Abri/Junio	<b>CINATECA AMBULANTE</b>	600,00	Gratuito
20/04/2022	<b>TEATRO DEL CUERVO "B-612"</b>	1.760,00	4,00€
CPI Lugones			
22/04/2022	<b>BILLY BOY &amp; LOS ÁCRATAS</b>	2.480,50	6,00 €
CPI Lugones	<b>"Tributo a Tino Casal"</b>		
29/04/2022	<b>SALTANTES TEATRO "Equipaje"</b>	Aprobado en programación Feb-Marzo	
CPI Lugones			
06/05/2022	<b>CHANCLOS ASGAYA TEATRO</b>	600,00	4,00 €
CPI Lugones	<b>"Tragaderes"</b>		
12/05/2022	<b>TEATRO DEL NORTE "In memoriam"</b>	1.000,00	6,00€
CPI Lugones			
13/05/2022	<b>MARIO VIÑUELA</b>	Aprobado en programación Feb-Marzo	
CPI Lugones	<b>Presentación del disco "Lifetime"</b>		
03/06/2022	<b>CORO MINERO DE TURÓN &amp; PATRICIA PARIENTE</b>	800,00	Gratuita
CPI Lugones		300,00	
17/06/2022	<b>HIGIÉNICO PAPEL TEATRO</b>	2.178,00	6,00 €"
CPI Lugones	<b>"Nunca nun se sabe"</b>		

## 19.- EXPEDIENTE 10716Z007 - GRUPO FOLKLÓRICO Y DE INVESTIGACIÓN EL VENTOLÍN - SOLICITUD DE USO DE LA SALA PRINCIPAL Y SALA DE CÁMARA DEL TEATRO-AUDITORIO DE LA POLA SIERO PARA LA XLI SEMANA DEL FOLKLORE ASTUR, ASÍ COMO EXENCIÓN DE TASAS.-

Vista la solicitud efectuada por Dña. Carmen Quirós Quirós, en representación del Grupo Folclórico y de Investigación El Ventolín, en el que solicita la cesión de la **Sala de Cámara** del Teatro Auditorio de La Pola Siero, para el día 18 de abril de 2022 para acto de presentación de la XLI Selmana del Folclor Astur y la **Sala Principal** para el 22 de abril para concierto-presentación del disco del grupo de música folk Baxel así como el 23 de abril para la clausura de la XLI Semana del Folclore Astur, con un "Encuentro de escuela de música tradicional" y para los que se solicita la exención del pago del precio público.

Visto el informe del Sr. Director de la Fundación de fecha 18 de marzo en el que considera que los actos para los que se solicita la Sala Principal y Sala de Cámara del Teatro Auditorio son promovidos por el Grupo Folclórico y de Investigación El Ventolín y tiene por objeto la realización de la XLI Selmana del Folclore Astur que se celebra desde hace 40 años con motivo de la fiesta de Güevos Pintos y que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

de Siero y la Fundación Municipal de Cultura, con carácter público, gratuito y sin ánimo de lucro.

Resultando que el artículo 7.2 de la citada Ordenanza nº 31 permite que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se puedan conceder exenciones del pago del precio público cuando se acrediten razones de índole social, benéfico, cultural, de interés público o formativo que así lo aconsejen y siempre que se acredite asimismo la ausencia de ánimo de lucro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura, Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud. Recursos Humanos de fecha 23 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

*“Estimar la solicitud efectuada por el Grupo Folclórico y de Investigación El Ventolín, concediendo la exención de tasas para la Sala de Cámara y Sala Principal en aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 d y 7.2 de la Ordenanza nº 31 Reguladora de precios públicos por la utilización de edificios culturales y del Teatro Auditorio de Siero.”*

**20.- EXPEDIENTE 10716Z004 - FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. SOLICITUD DE SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA FRESNEDA DEL 28 DE ABRIL AL 3 DE MAYO PARA ENSAYOS GENERALES. SOLICITUD DE EXENCION A CAMBIO DE REPRESENTACIÓN GRATUITA EL 3 DE MAYO.-**

Visto escrito presentado por D. Etelvino Vázquez Pérez, en representación de la compañía de Teatro del Norte de Lugones, en el que solicita la cesión del Salón de Actos del Centro Cultural de La Fresneda del 28 de abril al 2 de mayo 2022, en horario de mañana (de 10:00 a 14:00 h) para realizar ensayos generales del espectáculo “Las Criadas”.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

Visto que asimismo solicita la exención del pago del precio público a cambio de una representación gratuita para alumnos y alumnas del IES de La Fresneda.

Visto el informe del Sr. Director de la Fundación de fecha 23 de febrero de 2022 en el que considera que la solicitud de cesión del Salón de Actos del Centro Cultural de La Fresneda es cursada por la compañía de Teatro del Norte de Lugones y tiene por objeto la realización de ensayos, en horario de mañana, del espectáculo "Las Criadas" y para el que se solicita la exención de tasas a cambio de representación de espectáculo para los alumnos y alumnas del IES de la Fresneda.

Resultando no obstante que el artículo 7.2 de la citada Ordenanza nº 31 permite que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se puedan conceder exenciones o bonificaciones del pago del precio público cuando se acrediten razones de índole social, benéfico, cultural, de interés público o formativo que así lo aconsejen y siempre que se acredite asimismo la ausencia de ánimo de lucro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 25 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura, Concejala Delegada del área de Cultura. Juventud. Recursos Humanos de fecha 23 de febrero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Estimar la solicitud efectuada por Teatro del Norte, concediendo la exención del pago del precio público para llevar a cabo los ensayos del espectáculo “Las Criadas” atendiendo a razones culturales; como contraprestación a la exención realizarían una representación teatral gratuita para los alumnos y alumnas del IES de La Fresneda el día 3 de mayo en el Centro Cultural y siempre que no interfiera en las actividades propias del Centro y de la Fundación Municipal de Cultura.”*

**21.- EXPEDIENTE 10716Z005 - FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA. SOLICITUD DE SALA PRINCIPAL DEL TEATRO AUDITORIO DE SIERO PARA EL 27 DE ABRIL DE 2022 DE 19 A 21.30 HORAS. SOLICITUD DE EXENCION.-**

Vista la solicitud efectuada por Dña. Elisabeth Michot de Jower en representación de la ONG MUSICA PARA SALVAR VIDAS, en la que solicita autorización del uso de la Sala Principal del Teatro Auditorio de La Pola Siero, para el miércoles, día 27 de abril de 2022

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

para realizar un concierto benéfico de Góspel a capella a cargo del grupo ABA TAANO a favor de la ONG Música para salvar vidas y para el que se establecerá una entrada/donativo de 10 euros, y para el que se solicita la exención del pago del precio público.

Visto el informe del Sr. Director de la Fundación de fecha 3 de marzo en el que considera que los actos para los que se solicita la Sala Principal del Teatro Auditorio son promovidos por la ONG Música para salvar vidas y tiene por objeto la realización de un concierto benéfico para recaudar fondos con destino dicha ONG para destinarlos a proyectos solidarios en UGANDA.

La ONG MUSICA PARA SALVAR VIDAS tiene por fines "la obtención de fondos para destinarlos a centros de acogida y orfanatos en el continente africano que se dediquen a la recuperación de niños y jóvenes huérfanos, refugiados y asilados procedentes de conflictos étnicos. Los centros de acogida y orfanatos destinatarios de estos fondos tendrán la característica de incluir entre sus funciones normales la formación musical en los niños y jóvenes que les permita formar durante su estancia en estos centros, corales o grupos de música tribal y de otro tipo.

Como complemento a la solicitud acompañan Balance económico, Cuentas del PYG, Memoria económica, Impuesto de sociedades y Memoria del grupo ABA TAANO.

Resultando que el artículo 7.2 de la citada Ordenanza nº 31 permite que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se puedan conceder exenciones del pago del precio público cuando se acrediten razones de índole social, benéfico, cultural, de interés público o formativo que así lo aconsejen y siempre que se acredite asimismo la ausencia de ánimo de lucro.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 25 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, Aprobar la propuesta de la Vicepresidenta de la Fundación Municipal de Cultura, Concejala Delegada del Área de Cultura, Juventud. Recursos Humanos de fecha 8 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

*"Estimar la solicitud efectuada por Dña. Elisabeth Michot de Jower en representación de la ONG MUSICA PARA SALVAR VIDAS, concediendo la exención*

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna  
E/F

*del precio público correspondiente al uso de la Sala Principal del Teatro Auditorio de la Pola Siero, por tratarse de un acto de índole social, benéfico y cultural, y en aplicación de lo previsto en el artículo 7.2. de la Ordenanza nº 31 Reguladora de precios públicos por la utilización de edificios culturales y del Teatro Auditorio de Siero.*

## **22.- EXPEDIENTE 23313S01F. AMPA C.P EL COTAYO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES (AMPA). EJERCICIO 2019. - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.-**

Visto el expediente referido a la justificación de las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres del Concejo de Siero, en virtud del acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, concurrentes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019.

Visto informe de la Intervención Municipal, en el que, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones, se hace constar que AMPA C.P. "El Cotayu", ha presentado Memoria-evaluación de actividades y facturas justificativas de las subvenciones concedidas, las cuales se consideran ajustadas a la legalidad y cuantitativamente suficientes para justificar las cuantías concedidas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Salud Pública, Consumo e Igualdad de fecha 23 de marzo de 2022, obrante en el expediente, que a continuación se transcribe:

*“Entender justificadas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2019 a la entidad que se relaciona a continuación, por considerar que de la documentación aportada se entiende acreditado el cumplimiento de modo significativo de las actividades que fundamentaron la concesión de las subvenciones acreditándose por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.*

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
---------	-----	-----------	------------

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

AMPA C.P. "El Cotayu"	G74396177	Cultura y Aprendizaje	526,00€
		Emoción, familia, escuela y competencias lingüísticas	625,00€

## SERVICIO DE PROMOCION ECONOMICA Y DESARROLLO LOCAL

### 23.- EXPEDIENTE 1041510LO - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A EMPRESAS DEL CONCEJO DE SIERO AFECTADAS POR LA CRISIS DE LA COVID-19. PROYECTO "SIERO AYUDA", ANUALIDAD 2022.-

Visto el expediente incoado para la convocatoria de ayudas directas a Empresas del Concejo de Siero, afectadas por la crisis de la COVID-19. Proyecto "SIERO AYUDA". Anualidad 2022.

#### Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**1ª.-** El Ayuntamiento considera de interés establecer las bases específicas que han de regular la convocatoria de subvenciones municipales que tendrá por objeto la concesión de subvenciones a empresas del concejo de Siero afectadas por la crisis de la COVID-19, y cuyos beneficiarios serán las personas físicas titulares de negocios dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Sociedades Mercantiles.

**2ª.-** Las bases específicas de esta línea de subvenciones se han elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**3ª.-** A su vez se ha obtenido del Principado de Asturias el informe de no duplicidad en el ejercicio de las competencias y de sostenibilidad financiera, al que se refiere el artículo 7.4 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica, Patrimonio y Servicios Públicos Digitales e Innovación, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica y Presupuestaria, Innovación, Desarrollo y Promoción Económica y Organización de fecha 30 de marzo de 2022.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



4K2R336H5B0B4T380MBK

22116I0HX

22116000M

Referencia interna

E/F

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 17 de Septiembre de 2020, (publicada en el BOPA de fecha 05 de Octubre de 2020), **acuerda por unanimidad**, aprobar las bases específicas, obrantes en el expediente, que han de regir el procedimiento de concesión de la línea de subvenciones destinadas a empresas del concejo de Siero afectadas por la crisis de la COVID-19 que se anexan (Documento 10416I05T), al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, cuando son las once horas y treinta y ocho minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, yo, como Secretario doy fe y certifico, extendiendo la presente acta.

Ejecútese y cúmplase